



**Opinión Técnica
Programa de Trabajo y Presupuesto 2020
Contrato CNH-M3-MISION/2018**

Operador: Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.

Octubre de 2019



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Cruz'.



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S'.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PETROLERO Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.....	5
A) II.1 DATOS DEL OPERADOR.....	5
B) II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL.....	6
III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....	8
IV. ANALIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020.....	9
V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	12



I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-M3-MISION/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019, Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V. (en adelante, Operador) presenta ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito recibido el 30 de septiembre de 2019 el Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 asociados al Plan de Exploración.

Mediante la Resolución CNH.E.20.009/19 del 4 de abril de 2019, la Comisión aprobó el plan de exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.20.010/19 y CNH.E.20.011/19, también del 4 de abril de 2019, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración (en adelante, Plan), respectivamente.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y de Prospectiva y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, fracción II, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el Programa de Trabajo 2020 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la cuenta operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan Aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las cláusulas 10.1, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. "(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".

2. "(...) Durante el Período de Exploración, los Programas de Trabajo deberán cumplir con el Programa Mínimo de Trabajo, y el Plan de Exploración, mientras que, durante cualquier Período de Desarrollo, los Programas de Trabajo deberán cumplir con el Plan de Desarrollo respectivo."
3. La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:
 - i. El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;
 - ii. Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;
 - iii. Las Mejores Prácticas de la Industria;
 - iv. El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
 - v. La Normatividad Aplicable.
4. "El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:
 - i. Denominarse en Dólares;
 - ii. Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;
 - iii. Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;
 - iv. Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y

- v. Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. (...)
- III. (...)
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. (...)
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión obran en el expediente DGDE.O.050/2019 de la DGDE de esta Comisión

II. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PETROLERO Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Operador

El Contratista es el consorcio formado por Pemex Exploración y Producción y Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V.

El Operador promovente del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020 es la empresa Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V., que fue designada como Operador del Contrato de conformidad con la Cláusula 2.5 del Contrato.

II.2 Datos del Área Contractual

La tabla 1 resume la información general del Área Contractual.

Operador	Servicios Múltiples de Burgos S.A. de C.V.
Contrato	CNH-CNH-M3-MISION/20187
Vigencia	25 años, a partir de la Fecha Efectiva
Provincia Petrolera	Cuenca de Burgos
Provincia Geologica	Cuenca de Burgos
Superficie	1,692.752 km ²
Elevación del terreno	Entre 35 y 175 m

Tabla 1. Datos del Área Contractual. Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

El Área Contractual, se localiza en la porción terrestre de la provincia petrolera y geológica Cuenca de Burgos, a 13 km al noroeste de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Está conformada por dos polígonos, al oriente, el polígono "A" y al occidente el polígono "B", los cuales están divididos por la Presa Marte R. Gómez (Figura 1). Los vértices que delimitan los polígonos A y B del área Contractual están definidos por las coordenadas que se enlistan en la tabla 2, asimismo por la línea fronteriza que divide México con los Estados Unidos de Norteamérica.

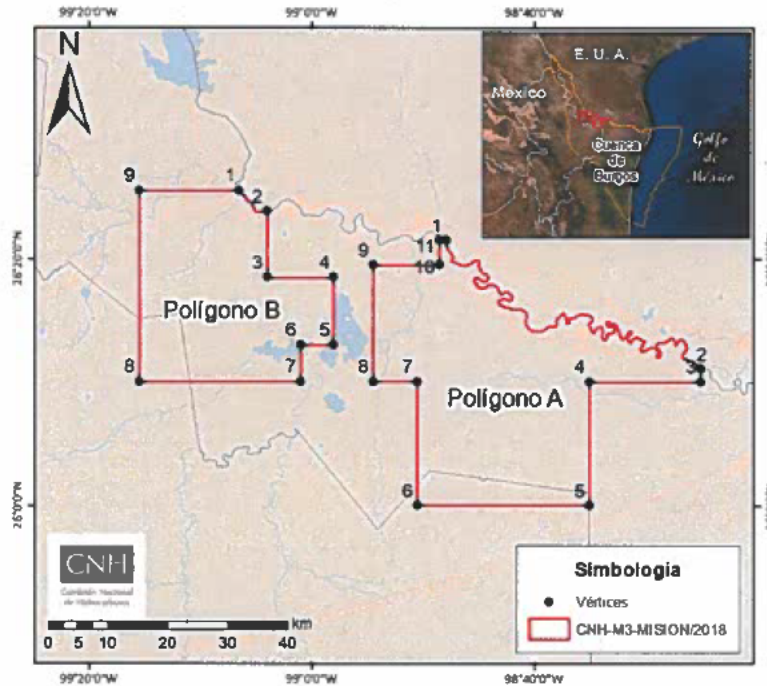


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual. Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

Polígono A			Polígono B		
Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte	Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	98° 47'52.41"	26° 21' 30"	1	99° 06'29.28"	26° 25' 30"
2	98° 25'00"	26° 11' 01.66"	2	99° 04'00"	26° 23' 50.48"
3	98° 25'00"	26° 10' 00"	3	99° 04'00"	26° 18' 30"
4	98° 35'00"	26° 10' 00"	4	98° 58'00"	26° 18' 30"
5	98° 35'00"	26° 00' 00"	5	98° 58'00"	26° 13' 00"
6	98° 50'30"	26° 00' 00"	6	99° 01'00"	26° 13' 00"
7	98° 50'30"	26° 10' 00"	7	99° 01'00"	26° 10' 00"
8	98° 54'30"	26° 10' 00"	8	99° 15'30"	26° 10' 00"
9	98° 54'30"	26° 19' 30"	9	99° 15'30"	26° 25' 30"
10	98° 48'30"	26° 19'30"			
11	98° 48'30"	26° 21'30"			
La Línea que une los vértices 1 y 2 es aquella que hace referencia a la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América			La Línea que une los vértices 1 y 2 es aquella que hace referencia a la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América		

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual. Elaborada por la DGDE con información de la Comisión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, a excepción de aquellas en los *plays* de recursos no convencionales (gas y aceite de lutitas).

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

El Programa de Trabajo contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Operador, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2020, de conformidad con la Cláusula 10.1 del Contrato.

El Operador detalla las actividades planificadas en el Programa de Trabajo y los rubros incluidos en el presupuesto 2020 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-actividades petroleras y Tareas:

1. General
 - a. Tarea: Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, en donde se incluyen los rubros de: Cuota de exploración, honorarios y servicios y capacitación. Estas actividades se desarrollarán de enero a diciembre de 2020.
2. Geología. Estos estudios están enfocados a la actualización de los modelos geológicos de los *plays* del área.
 - a. Estudios estratigráficos: en donde se incluye estudios estratigráficos, de sismofacies e integración con el marco estructural.
 - b. Estudios petrofísicos, que incluyen estudios petrográficos, petrofísicos y diagenéticos.
3. Perforación de pozos. Estas actividades se tienen contempladas para los pozos Forcado-101 y Escudero-101. Respecto del pozo Forcado-101, este pozo había sido contemplado para el ejercicio 2019, sin embargo, dado el atraso en la expedición de los permisos ambientales, fue reprogramado para 2020, de tal manera que las actividades contempladas en esta sub-actividad son:
 - a. Preparación de áreas y/vías de acceso
 - b. Servicios de perforación de pozos
 - c. Realización de pruebas de formación
 - d. Suministros y materiales
 - e. Terminación de pozos

Sub-actividad	Tarea	Descripción	2020													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
General	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto	Cuota Exploración ¹														
		Honorarios y Servicios														
		Capacitación														
Geología	Estudios estratigráficos	Estudios estratigráficos, de sísmofacies e integración con marco estructural														
	Estudios petrofísicos	Estudios petrográficos, petrofísicos y diagenéticos sobre núcleos														
Perforación	Preparación de áreas y/o vías de acceso a la localización.	Forcado-101														
		Escudero-1														
	Servicios de perforación de Pozos.	Forcado-101														
		Escudero-1														
	Realización de pruebas de formación	Forcado-101														
		Escudero-1														
	Suministros y materiales.	Forcado-101														
		Escudero-1														
Terminación de Pozos.	Forcado-101															
	Escudero-1															

Tabla 3. Tareas y actividades de exploración a realizarse en el año 2020. Elaborada por la DGDE con información del Operador.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2020 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, contribuyen con el cumplimiento del programa mínimo de trabajo, con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración y dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

IV. ANALIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2020

El Presupuesto de Exploración sujeto a aprobación presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [redacted] millones de dólares²; representado una variación del [redacted] respecto al monto presupuestado para este mismo año (2020) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente lo cual responde, a decir del Operador, a la

¹ Actividad que no es elegible para recuperación de costos.

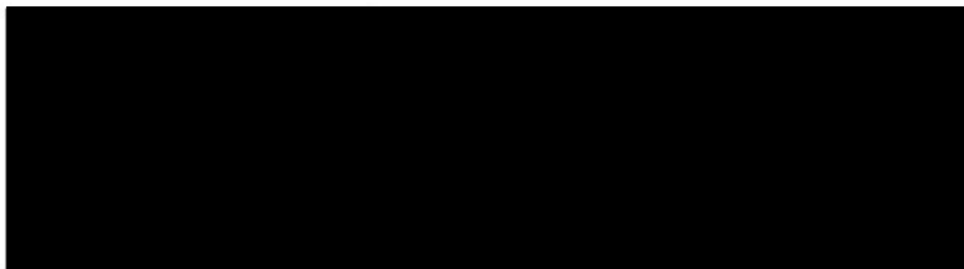
² Adicionalmente el Operador presenta un monto de [redacted] dólares por conceptos [redacted] señalados como no elegibles.

reprogramación de actividades, tales como el avance en el desarrollo de los estudios geológicos y el aplazamiento de la perforación de pozos.

Asimismo, para determinar si el Presupuesto 2020 ahora propuesto, actualiza el supuesto de modificación del Plan, establecido en el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el análisis correspondiente, determinando que el Presupuesto impacta en un [REDACTED] al Programa de Inversiones del Plan de Exploración. En tal virtud, no se actualiza tal supuesto de modificación.

Es importante destacar que este Presupuesto es congruente con las actividades del Programa de Trabajo para el mismo año, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 3 se presenta el desglose de los costos totales del Presupuesto 2020, presentado al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda.

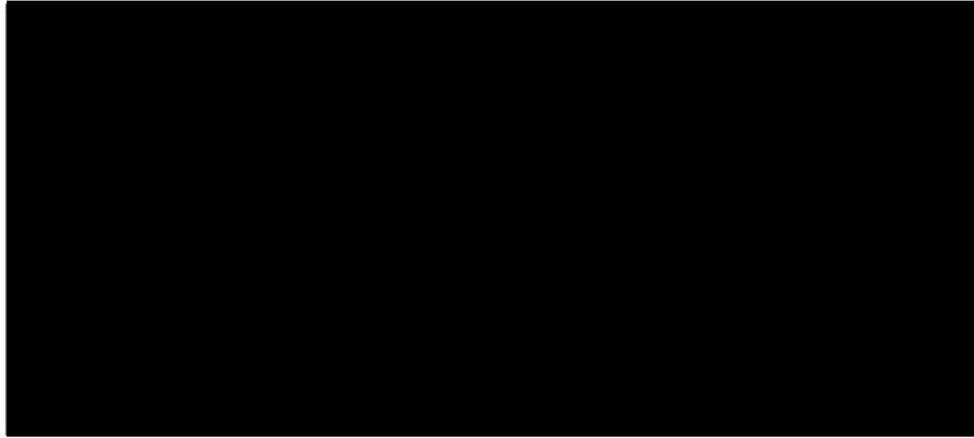


5

Tabla 3. Desglose del Presupuesto de Exploración 2020. Elaborada por la DGPEE con información del Operador.

Asimismo, en la Figura 2, se presenta la distribución de los costos totales contenidos en el Presupuesto sujeto a aprobación, en función de las Sub-Actividades correspondientes a la Actividad de Exploración del Área Contractual.

³ La Sub-actividad General, considera: Honorarios y Servicios, y Capacitación.

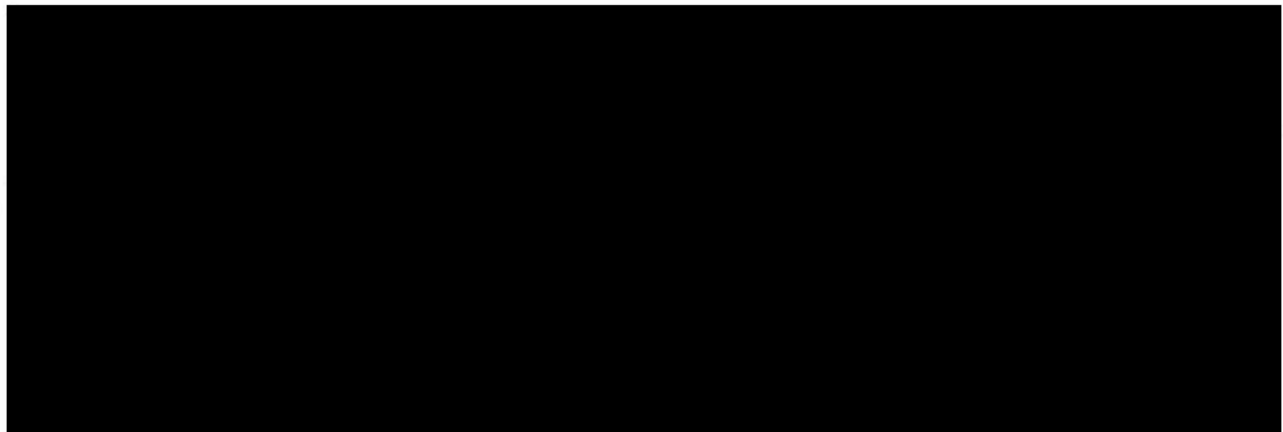


6

Figura 2. Distribución Presupuesto de Exploración 2020 por Sub-Actividad. Elaborada por la DGPEE con información del Operador.

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto de Exploración sujeto a aprobación, relativo al Contrato, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2020 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:



7

Figura 3. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad. Elaborada por la DGPEE con información del Operador y fuentes externas.

De conformidad con lo anterior, se concluye que el Operador cumple con los requisitos establecidos en las cláusulas 12.1 y 12.2 del Contrato respecto a los criterios de presentación del Presupuesto del Periodo de Exploración, entre otros:

- a. Es razonable y consistente con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- b. Fue denominado en Dólares;
- c. Incluye un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades y Sub Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- d. Se indican los supuestos y premisas utilizados en la elaboración del mismo;
- e. Se enmarca en las Mejores Prácticas, ya que los Costos propuestos se encuentran dentro del rango construido con la mejor información disponible.

V. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Dirección General de Dictámenes de Exploración con apoyo de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2020, asociados al Plan de Exploración para el Área Contractual Misión, correspondiente al Contrato CNH-M3-MISION/2018, en virtud de los siguientes criterios:

- El Programa de Trabajo es congruente respecto al Plan aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento del programa mínimo de trabajo, los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- Contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las cláusulas 10.1 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la cláusula 10.1, párrafo cuarto, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo

con lo establecido en el análisis del dictamen técnico del Plan aprobado.

- Respecto al Sistema de Administración, el 9 de noviembre de 2017, el Operador ingresó su solicitud de Registro de la Conformación (Constancia de Registro y la CURR) y fue expedido el día 14 de noviembre del mismo año con número de CURR: ASEA-SEM17298C. Asimismo, el 27 de noviembre de 2017 el Operador solicitó la autorización de su sistema de Administración a implementar, el cual fue aprobado por la ASEA con número de autorización: ASEA-SEM17298C/AI2018 y notifico al operador el 2 de marzo de 2018 mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0199/2018, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 10.1 del Contrato.
- El Operador cumple con los requisitos establecidos en las Cláusulas 12.1 y 12.2 del Contrato, en específico:
 - El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
 - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo;
 - Es consistente con los requisitos del Contrato;
 - Fue denominado en dólares; y
 - Se enmarca en las Mejores Prácticas de la Industria, ya que, al analizarse con respecto a las actividades planteadas, los montos presentados son adecuados en términos de las referencias construidas con la mejor información disponible.

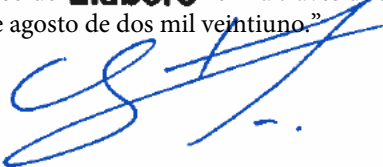
Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto sólo significaría que el Contratista tiene autorización técnica de la Comisión para incurrir en los Costos y gastos relacionados con las actividades contempladas en el Programa de Trabajo, y que una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de

hidrocarburos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellos Procedimientos Contables requeridos.

- Adicionalmente, se advierte que el Programa de Trabajo fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen sub-actividades y tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

“Con fundamento en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo Octavo, fracciones II y III, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, se realizó el testado en virtud de que el Dictamen contiene información referente al patrimonio de las personas, la relativa a hechos y/o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, asimismo se describen actividades técnicas, económicas e industriales de las empresas, asimismo información geológica, geofísica, tecnológica, estratégica, económica y financiera relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la empresa para sus actividades empresariales a corto, mediano y largo plazos, las cuales representan la ventaja competitiva y económica de las empresas frente a terceros en la realización de tales actividades lo cual constituye un secreto de tipo industrial.

NOTA: La presente versión pública se aprobó mediante Resolución **Elaboró** 016/2021 a través de sesión permanente del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno.”



Ing. Christian López Martínez
Director General Adjunto de

Autorizó



Ing. José Antonio Alcántara Mayida

Director General de Autorizaciones de Exploración

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración, con fundamento en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos